



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2025000007

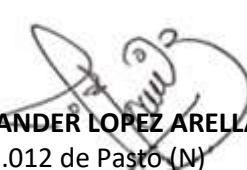
FECHA	2025-10-07		
TERCERO	VARIOS	IDENTIFICACIÓN	99999999999-0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
DETALLE	SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO		

CODIGO	NOMBRE	VALOR
23201010010211	Instalaciones recreativas	6,337,000.00
	TOTAL	6,337,000.00
SON : SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.		


LUIS ADRIAN SOLARTE

C.C.No.87.068.973 de Pasto (N)

Rector Institución Educativa Restrepo


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

C.C. No.87.063.012 de Pasto (N)

T.P.172737-T



ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL No.04-2025.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No.01 de 28 de febrero de 2025 mediante el cual se crea el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de Suministro de instalaciones recreativas (juegos infantiles, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media por lo cual la institución tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes muebles que se encuentran a su cargo, lo cual es necesario asegurarlos contra todo riesgo.

Mediante la Circular Conjunta No.02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

El entorno escolar debe propiciar condiciones que permitan a los estudiantes interactuar, socializar y desarrollar habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Por ello, se considera necesario contar con instalaciones recreativas (juegos infantiles) que respondan a las necesidades de los niveles educativos de básica y preescolar principalmente, y que estén diseñadas conforme a criterios de seguridad, accesibilidad e inclusión.

Con el fin de brindar condiciones adecuadas de esparcimiento y juego, se requiere el suministro e instalación de juegos infantiles, destinados a ser utilizados en los espacios lúdicos de la institución. Esta iniciativa está alineada con los objetivos de calidad educativa, promoción de la convivencia escolar y el desarrollo de competencias básicas en los estudiantes.

Asimismo, esta inversión contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de educación, como lo es garantizar ambientes escolares seguros, agradables y propicios para el desarrollo integral de la niñez y juventud.

El suministro de estas instalaciones debe contemplar juegos fabricados con materiales resistentes, seguros y certificados, que cumplan con la normatividad vigente en Colombia respecto a mobiliario infantil y recreativo. Además, la empresa encargada debe garantizar la instalación adecuada y ofrecer garantía por los productos suministrados.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO.

2.1 ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT
I.E. RESTREPO			
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Para determinar el Costo del Suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles) que la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para tal evento se obtuvo las siguientes cotizaciones que sirven como base para determinar el valor del contrato.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las Tres cotizaciones requeridas, así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNIT. PROM	VALOR NI REF
I.E. RESTREPO								
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1	6,337,000	6,902,000	7,140,000	6,793,000	6,337,000

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Restrepo en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (6.337.000), incluido el IVA, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a recursos transferidos por el MEN, el cual según los precios unitarios basados en el estudio de mercado serán en base a la cotización presentada por menor valor así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNIT REF
I.E. RESTREPO				
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1	6,337,000

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la institución Educativa Restrepo expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000007, rubros presupuestales 23201010010211 Instalaciones recreativas del 07 de octubre de 2025, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
No. CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000007	23201010010211 Instalaciones recreativas	\$ 6,337,000.00

3.4 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Restrepo pagara al contratista en un pago, una vez ingresen los elementos a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a adquirir con las vigencias y cuantías descritas, presentación del comprobante de pago en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de 03 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Restrepo del Municipio de Policarpa (N).



5. CAPACIDAD JURIDICA:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- a) anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- c) Fotocopia del RUT.
- d) Certificado de matrícula mercantil original
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- j) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- k) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- l) Certificado de afiliación a pensión.
- m) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- n) Libreta Militar Menor de 50 años

Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- a) anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta
- b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).
- c) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- d) Certificado de matrícula mercantil
- e) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de medidas correctivas de la policía Nacional
- j) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- k) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

- l) certificado siso
- m) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- n) Libreta Militar Menor de 50 años Representante legal
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No.01 de 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional,



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

RIESGO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
				CONTRATANTE	CONTRATISTA
Económico	Riesgo en el aumento de precios de las tarifas del mercado	Media Baja	Bajo	0 %	100%
Operacionales	Errores en la Oferta económica. La posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. Imprecisiones al momento de realizar la oferta económica	Baja	Bajo	0%	100%
	Adiciones en plazo a los contratos. Extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Baja	Bajo	0%	100%
	Violación a la confidencialidad, mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir las consecuencias patrimoniales y paneles correspondientes	Baja	Bajo	0%	100%
Regulatorio	Expedición de nuevas normas regulatorias o reglamentarias. Cambios en las tarifas, mercados regulados, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	Baja	Bajo	50%	50%
Tecnológico	Eventuales fallas en las telecomunicaciones. Fallas, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como en la obsolescencia tecnológica.	Media Baja	Medio bajo	0%	100%
	Falla en el funcionamiento del servidor	Baja	Bajo	0%	100 %

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:

- **Riesgo:** Por incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.
- **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
- **Medidas cautelares:** El contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, “la garantía no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior hasta la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el caso de la naturaleza y de la forma de pago no se amerita garantía”. (El contratista ofrece garantía en la calidad de los suministros dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato).

11. PAGO DE LA ESTAMPILLA

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño 0,5%, Estampilla Pro-Cultura 2%.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Policarpa, 07 de octubre de 2025



LUIS ADRIAN SOLARTE

C.C.No.87.068.973 de Pasto (N)

Rector Institución Educativa Restrepo

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

[URL: ierestrepo.edu.co](http://URL:ierestrepo.edu.co)



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Policarpa - Nariño, 07 de octubre de 2025

Señores

TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S

RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ

CR 13 20 70 Parque Bolívar

Pasto (N)

Ref: Solicitud de Oferta y documentos habilitantes

Cordial saludo,

La Institución Educativa Restrepo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesada en suscribir un contrato de Suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles), para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las especificaciones de la compra objeto del contrato de Suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles), de acuerdo con las necesidades requeridas por la institución educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT
I.E. RESTREPO			
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO

El Plazo general de ejecución contractual será de 03 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Restrepo del Municipio de Policarpa (N).

4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Restrepo de Policarpa realizará el pago de la contratación una vez el servicio hayan ingresado a la Institución, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente.
- Ingreso de la póliza a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Restrepo en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (6.337.000) incluido el IVA, el cual será financiado con recursos de Gratuidad de la Institución Educativa, según los precios unitarios basados en el estudio de mercado serán en base a la cotización presentada por menor valor así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNIT REF
I.E. RESTREPO				
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1	6,337,000

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la institución Educativa Restrepo expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000007, rubros presupuestales 23201010010211 Instalaciones recreativas del 07 de octubre de 2025, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
No. CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000007	23201010010211 Instalaciones recreativas	\$ 6,337,000.00

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Restrepo, el ocho (08) de octubre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del diez (10) de octubre de 2025, en la Institución Educativa Restrepo, ubicada en la Corregimiento Restrepo del Municipio de Policarpa (N).

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la Rectoría de la Institución Educativa Restrepo en original y una copia, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación.

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



El original de la oferta contendrá todos los documentos SOLICITADOS, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

- La oferta económica.
- Cuando se encuentre que el oferente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar previstas en la Constitución o la Ley.
- Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
- Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Institución.
- Cuando el oferente no cumpla los requisitos jurídicos.
- Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- Cuando no se subsane en el término concedido para tal fin.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Restrepo evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 08 de octubre de 2025 hasta las 11:00:am del 10 de octubre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	10 de octubre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de	10 de octubre de 2025



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	10 de octubre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de octubre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	14 de octubre de 2025
Aceptación de recomendación.	14 de octubre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	15 de octubre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cote el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

- b) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- c) Fotocopia del RUT.
- d) Certificado de matrícula mercantil original
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- j) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- k) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- l) Certificado de afiliación a pensión.
- m) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- n) Libreta Militar Menor de 50 años

Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- a) anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta
- b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).
- c) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- d) Certificado de matrícula mercantil
- e) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de medidas correctivas de la policía Nacional
- j) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- k) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- l) certificado siso
- m) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

- n) Libreta Militar Menor de 50 años Representante legal
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2. OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por la propuesta requerida por la Institución Educativa.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar la propuesta requerida, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los suministros efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite el siete (07) de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

LUIS ADRIAN SOLARTE

CC. No. 87.068.973

Rector Institución Educativa



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Policarpa - Nariño, 07 de octubre de 2025

Señora

MARIA ALEJANDRA CARRILLO SUAREZ

KASU DISTRIBUCIONES

Cra. 42 # 18ª 79

Pasto (N)

Ref: Solicitud de Oferta y documentos habilitantes

Cordial saludo,

La Institución Educativa Restrepo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesada en suscribir un contrato de Suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles), para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las especificaciones de la compra objeto del contrato de Suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles), de acuerdo con las necesidades requeridas por la institución educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT
I.E. RESTREPO			
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO

El Plazo general de ejecución contractual será de 03 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Restrepo del Municipio de Policarpa (N).

4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Restrepo de Policarpa realizará el pago de la contratación una vez el servicio hayan ingresado a la Institución, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente.
- Ingreso de la póliza a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Restrepo en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (6.337.000) incluido el IVA, el cual será financiado con recursos de Gratuidad de la Institución Educativa, según los precios unitarios basados en el estudio de mercado serán en base a la cotización presentada por menor valor así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNIT REF
I.E. RESTREPO				
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1	6,337,000

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la institución Educativa Restrepo expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000007, rubros presupuestales 23201010010211 Instalaciones recreativas del 07 de octubre de 2025, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
No. CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000007	23201010010211 Instalaciones recreativas	\$ 6,337,000.00

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Restrepo, el ocho (08) de octubre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del diez (10) de octubre de 2025, en la Institución Educativa Restrepo, ubicada en la Corregimiento Restrepo del Municipio de Policarpa (N).

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la Rectoría de la Institución Educativa Restrepo en original y una copia, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación.

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



El original de la oferta contendrá todos los documentos SOLICITADOS, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

- La oferta económica.
- Cuando se encuentre que el oferente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar previstas en la Constitución o la Ley.
- Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
- Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Institución.
- Cuando el oferente no cumpla los requisitos jurídicos.
- Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- Cuando no se subsane en el término concedido para tal fin.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Restrepo evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 08 de octubre de 2025 hasta las 11:00:am del 10 de octubre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	10 de octubre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de	10 de octubre de 2025



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	10 de octubre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de octubre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	14 de octubre de 2025
Aceptación de recomendación.	14 de octubre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	15 de octubre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotiche el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

- b) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- c) Fotocopia del RUT.
- d) Certificado de matrícula mercantil original
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- j) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- k) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- l) Certificado de afiliación a pensión.
- m) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- n) Libreta Militar Menor de 50 años

Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- a) anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta
- b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).
- c) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- d) Certificado de matrícula mercantil
- e) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de medidas correctivas de la policía Nacional
- j) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- k) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- l) certificado siso
- m) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

- n) Libreta Militar Menor de 50 años Representante legal
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2. OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por la propuesta requerida por la Institución Educativa.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar la propuesta requerida, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los suministros efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite el siete (07) de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

LUIS ADRIAN SOLARTE

CC. No. 87.068.973

Rector Institución Educativa



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Policarpa - Nariño, 07 de octubre de 2025

Señores

DISTRIEDUCA

Calle 18 a No. 25 78 Pasaje Corazón de Jesús

Pasto (N)

Ref: Solicitud de Oferta y documentos habilitantes

Cordial saludo,

La Institución Educativa Restrepo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesada en suscribir un contrato de Suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles), para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las especificaciones de la compra objeto del contrato de Suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles), de acuerdo con las necesidades requeridas por la institución educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT
I.E. RESTREPO			
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO

El Plazo general de ejecución contractual será de 03 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Restrepo del Municipio de Policarpa (N).

4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Restrepo de Policarpa realizará el pago de la contratación una vez el servicio hayan ingresado a la Institución, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente.
- Ingreso de la póliza a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Restrepo en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (6.337.000) incluido el IVA, el cual será financiado con recursos de Gratuidad de la Institución Educativa, según los precios unitarios basados en el estudio de mercado serán en base a la cotización presentada por menor valor así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNIT REF
I.E. RESTREPO				
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1	6,337,000

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la institución Educativa Restrepo expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000007, rubros presupuestales 23201010010211 Instalaciones recreativas del 07 de octubre de 2025, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
No. CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000007	23201010010211 Instalaciones recreativas	\$ 6,337,000.00

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Restrepo, el ocho (08) de octubre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del diez (10) de octubre de 2025, en la Institución Educativa Restrepo, ubicada en la Corregimiento Restrepo del Municipio de Policarpa (N).

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la Rectoría de la Institución Educativa Restrepo en original y una copia, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación.

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



El original de la oferta contendrá todos los documentos SOLICITADOS, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

- La oferta económica.
- Cuando se encuentre que el oferente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar previstas en la Constitución o la Ley.
- Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
- Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Institución.
- Cuando el oferente no cumpla los requisitos jurídicos.
- Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- Cuando no se subsane en el término concedido para tal fin.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Restrepo evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 08 de octubre de 2025 hasta las 11:00:am del 10 de octubre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	10 de octubre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de	10 de octubre de 2025



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	10 de octubre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de octubre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	14 de octubre de 2025
Aceptación de recomendación.	14 de octubre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	15 de octubre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

- b) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- c) Fotocopia del RUT.
- d) Certificado de matrícula mercantil original
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- j) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- k) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- l) Certificado de afiliación a pensión.
- m) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- n) Libreta Militar Menor de 50 años

Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- a) anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta
- b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).
- c) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- d) Certificado de matrícula mercantil
- e) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de medidas correctivas de la policía Nacional
- j) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- k) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- l) certificado siso
- m) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

- n) Libreta Militar Menor de 50 años Representante legal
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2. OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por la propuesta requerida por la Institución Educativa.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar la propuesta requerida, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los suministros efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite el siete (07) de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

LUIS ADRIAN SOLARTE

CC. No. 87.068.973

Rector Institución Educativa



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS

PROCESO R.E.04-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO.)".

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
1	Taller Industrial Bolivian SAS	04. 07/2025 08:20 am
2		
3		


LUIS ADRIAN SOLARTE

CC. No. 87.068.973

Rector Institución Educativa



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

ACTA DE CIERRE PROCESO R.E.No.04-2025 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen Especial No.R.E.04-2025.

Siendo las 11:00 a.m., del 10 de octubre de 2025 en las instalaciones de la Institución Educativa Restrepo, se reunieron el Rector de la Institución Educativa, con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, con el fin de llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen Especial No.04-2025, que tiene como objeto “SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO.”. de conformidad con las necesidades de la misma

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
LUIS ADRIAN SOLARTE	Rector	X	
YESMIN ADRIANA PEREZ MELO	Administrativa	X	
JHONATHAN SALAZAR VELAZCO	Rep. Docente	X	
JUAN CARLOS GEVARA BASANTE	Rep. Docente	X	

TEMAS

Realizar el cierre del proceso de selección de Régimen Especial R.E.No.04-2025.

DESARROLLO DE LA REUNION

Cumplida la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No.04-2025, se procedió a revisar lo enviado por la persona que decidió participar en el proceso, enviando los siguientes documentos:

1. TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S

- Presenta Propuesta Original con () folios.
- Valor Oferta: \$ 6.337.000

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:23 a.m., del 10 de octubre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ADRIAN SOLARTE
C.C.No.87.068.973
Rector Institución Educativa

YESMIN ADRIANA PEREZ MELO
C.C.No.1.087.754.060
Administrativa



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Continúan firmas para R.E. 04-2025

ORIGINAL FIRMADO

JHONATHAN SALAZAR VELAZCO

C.C.No.1.085.906. 648

Rep. Docentes

JUAN CARLOS GUEVARA BASANTE

C.C. No.98.394.089

Rep. Docentes

Elaborado por: LUIS ADRIAN SOLARTE

Rector



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

ACTA DE EVALUACION PROCESO R.E.No.04-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No.04-2025.

En Restrepo - Policarpa Nariño, siendo las 11:37 a.m., del 10 de octubre de 2025 en las instalaciones de la Institución Educativa Restrepo, se reunieron el Rector de la Institución Educativa, con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No.04-2025 que tiene como objeto “Suministro de Instalaciones Recreativa (Juegos Infantiles) con el fin de fortalecer los espacios lúdicos destinados al uso de los estudiantes de la Institución Educativa Restrepo, ubicada en el Municipio de Policarpa (Nariño)”, de conformidad con las necesidades de la misma.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
LUIS ADRIAN SOLARTE	Rector	X	
YESMIN ADRIANA PEREZ MELO	Administrativa	X	
JHONATHAN SALAZAR VELAZCO	Rep. Docente	X	
JUAN CARLOS GEVARA BASANTE	Rep. Docente	X	

TEMAS

Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar la Suministro de Instalaciones Recreativa (Juegos Infantiles), de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y la Invitación Publica de Régimen Especial No.04-2025.

DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículo 20.1 y 21.2 del acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, para la contratación de Régimen Especial de la Institución Educativa Restrepo, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de las ofertas presentadas para el proceso selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Publica R.E.04-2025, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	Nombre o Razón Social	Identificación o NIT	Precio Ofertado.
1	TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S	891 224 447 - 3	\$ 6,337,000.00

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S. es única propuesta se procede a verificar si la misma cumple con los requisitos de habilitación establecidos por la Entidad.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El Estudio Previo de la contratación y la Invitación Pública R.E.04-2025, establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación e indicó la manera de acreditar la capacidad jurídica.

2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

Luis Adrián Solarte Rector presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por la propuesta presentada por la empresa TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S

Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:	
DOCUMENTOS	TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S
a) Carta de Presentación de la propuesta	CUMPLE
b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).	CUMPLE
c) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.	CUMPLE
d) Certificado de matrícula mercantil	CUMPLE
e) Fotocopia de la cédula del representante legal.	CUMPLE
f) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
g) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
h) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
j) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	CUMPLE
k) Certificado de medidas correctivas por parte del representante legal	CUMPLE
l) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).	CUMPLE
m) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	CUMPLE
n) Libreta militar del representante legal	CUMPLE
M) Certificado de medidas correctivas del representante legal	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en precedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S	CUMPLE

Efectuada la revisión de la propuesta se constata que la misma cumple a cabalidad con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, por lo que se considera que es posible aceptar el ofrecimiento.

3. PRECIO OFERTADO.

El precio ofertado es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$6,337,000.00), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente al Rector de la Institución LUIS ADRIAN SOLARTE contratar suministro de instalaciones recreativa (juegos infantiles) con la empresa TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S identificada con NIT No. 891 224 447 – 3

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 12:15 P.m., del 10 de octubre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ADRIAN SOLARTE

C.C.No.87.068.973

Rector Institución Educativa

YESMIN ADRIANA PEREZ MELO

C.C.No.1.087.754.060

Administrativa

ORIGINAL FIRMADO

JHONATHAN SALAZAR VELAZCO

C.C.No.1.085.906. 648

Rep. Docentes

JUAN CARLOS GUEVARA BASANTE

C.C. No.98.394.089

Rep. Docentes

ANEXOS

SI ☒

NO ☐

Elaborada por: LUIS ADRIAN SOLARTE

Rector

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pasto, octubre 09 de 2025

Señores
Institución Educativa Restrepo
Luis Adrián Solarte
Representante legal

REF: Propuesta para seleccionar la persona natural o jurídica que ofrezca la **Fabricación y Suministro de Juegos Infantiles**.

Respetados señores,

El suscrito **RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ**, en calidad de Representante Legal de TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S., de conformidad con los términos de referencia cuyo objeto es "Suministro de instalaciones recreativas (juegos infantiles) con el fin de fortalecer los espacios lúdicos destinados al uso de los estudiantes de la Institución Educativa Restrepo, ubicada en el municipio de Policarpa Nariño", de acuerdo con la Cotización No. **TIB-113-2025-02** de fecha 06 de octubre de 2025.

Presento propuesta económica para participar en el proceso de asignación de contrato por un valor total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$6.337.000)**.

Declaro así mismo:

1. Que conozco las condiciones, especificaciones y alcance de los juegos infantiles descritos en la Cotización TIB-113-2025-02 y el presente proceso, informaciones y los demás documentos relacionados con el proceso, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato cuando se suscriba acta de inicio para estos efectos, y a terminarlo dentro de los plazos establecidos (4 semanas).
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley, ni en el manual de contratación aplicable para celebrar el contrato.
6. Que manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal y los de la empresa, los cuales suministré y están contenidos en la presente oferta y en sus anexos.
7. Que, como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012.

TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR LTDA.

Diseño y Construcción Metal Mecánica

Página 1 de 2

Carrera 13 # 20 - 70. Pasto – Nariño | Teléfono: 311 350 2100

www.tallerbolivar.com

8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en la propuesta (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,



**TALLER INDUSTRIAL
BOLIVAR LTDA.**
CONSTRUCCIONES METALMECANICAS
PASTO-COL

RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ

Representante Legal)

CC No. 12.959.572

Expedida en Pasto

Nit: 891.224.447-3

Dirección: Carrera 13 #20-70 Barrio El Recuerdo, Pasto - Nariño

Teléfono: 3113502100

Correo electrónico: administrativo@tallerbolivar.com

PROPUESTA ECONOMICA

San Juan de Pasto, octubre 09-2025

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA RESTREPO

Policarpa (N)

Ref. R.E. 04-2025

Objeto a contratar: "SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO" Conforme a las especificaciones técnicas en la invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De acuerdo con las especificaciones y características técnicas señaladas en la invitación publica conforme a R.E. 04-2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1	5,325,210	5,325,210
			IVA	19%	1,011,790
			TOTAL		6,337,000

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE



**TALLER INDUSTRIAL
BOLIVAR LTDA.**
CONSTRUCCIONES METALMECÁNICAS
RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ

CC No. 12.959.572 Expedida en Pasto

REPRESENTANTE LEGAL TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S

NIT: 891.224.447-3

Dirección: Carrera 13 #20-70 Barrio El Recuerdo,

Pasto - Nariño Teléfono: 3113502100

Correo electrónico: administrativo@tallerbolivar.com

TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR LTDA.
Diseño y Construcción Metal Mecánica
Carrera 13 # 20 - 70. Pasto – Nariño | Teléfono: 311 350 2100
www.tallerbolivar.com



SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO, 23/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR LTDA** con NIT **891.224.447-3** posee en el Banco Davivienda:

Número

106169998312

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141060359611



(415)7707212489984(8020) 000014106035961 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 2 2 4 4 4 7 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 20 70 PARQUE BOLIVAR

42. Correo electrónico

contabilidad@tallerbolivar.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 3 5 0 2 1 0 0

45. Teléfono 2

3 1 0 8 9 5 2 4 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

2 5 9 9

1 9 8 5 1 1 2 5

2 5 1 1

1 9 8 5 1 1 2 5

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo, Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURBANO MUÑOZ RICARDO LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141060359611



(415)7707212489984(8020) 000014106035961 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 2 2 4 4 7

6. DV

3

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 9 9 0	0 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 5 1 1 2 0	2 0 2 0 1 0 1 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3	0 3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	2 0 2 0 1 1 3 0	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 5 1 1 2 5	1 9 3 4 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 9 3 4 6	5 2	
78. Departamento	5 2	2 6	
79. Ciudad/Municipio	2 6		
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 5 1 1 2 5		
81. Hasta	2 9 9 9 1 1 2 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 8 1 9		-
2	1 0 1	2 0 2 2 0 1 2 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141060359611



(415)7707212489984(8020) 000014106035961 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 2 2 4 4 7 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 1 3 0		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 1 2 9 5 9 5 7 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BURBANO	105. Segundo apellido MUÑOZ	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 1 3 0		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 1 2 9 6 3 8 9 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BURBANO	105. Segundo apellido MUÑOZ	106. Primer nombre ALVARO	107. Otros nombres JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141060359611



(415)7707212489984(8020) 000014106035961 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 9 1 2 2 4 4 7 3

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 0 2 9 8 7 0		1 3 7 4 3 0
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	VILLARREAL	FABIO	HERNAN
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 0 8 0 9 2 5			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141060359611



(415)7707212489984(8020) 000014106035961 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 2 2 4 4 4 7 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. 2 5 9 9
162. Nombre del establecimiento TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR S.A.S	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1
165. Dirección CR 13 20 70 PARQUE BOLIVAR	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 3 4 7	1 9 8 5 1 1 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 8 9 5 2 4 5 2	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 13:12:48
Recibo No. S002198074, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pKX84JbbJ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR SAS
Nit : 891224447-3
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 19346
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 1985
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 13 NO. 20 - 70
Barrio : Parque Bolivar
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : contabilidadtallerbolivar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7215179
Teléfono comercial 2 : 7214686
Teléfono comercial 3 : 3108952452

Dirección para notificación judicial : CARRERA 13 NO. 20 - 70
Barrio : Parque Bolivar
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : contabilidadtallerbolivar@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1990 del 20 de noviembre de 1985 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 1985, con el No. 392 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 19 del 12 de enero de 1989 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1989, con el No. 1785 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 5082 del 23 de octubre de 1996 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 1996, con el No. 6520 del Libro IX, se decretó



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 13:12:48
Recibo No. S002198074, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pKX84JbbJ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 4280 del 28 de octubre de 1999 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 1999, con el No. 8376 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1064 del 07 de junio de 2011 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2011, con el No. 7989 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1845 del 06 de septiembre de 2011 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2011, con el No. 8300 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 2196 del 20 de octubre de 2011 de la Notaría Segunda Del Circulo de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2011, con el No. 8362 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2196 del 20 de octubre de 2011 de la Notaría Segunda Del Circulo de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2011, con el No. 8362 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2196 del 20 de octubre de 2011 de la Notaría Segunda Del Circulo de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2011, con el No. 8362 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2196 del 20 de octubre de 2011 de la Notaría Segunda Del Circulo de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2011, con el No. 8362 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 1 del 15 de octubre de 2020 de la Junta de Socios de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2020, con el No. 22516 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 15 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2020 con el No. 22516 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ	C.C. No. 12.959.572
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALVARO JAVIER BURBANO MUNOZ	C.C. No. 12.963.898



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 13:12:48
Recibo No. S002198074, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pKX84JbbJ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2599
Actividad secundaria Código CIIU: C2511
Otras actividades Código CIIU: No reportó

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR LTDA
Matrícula No.: 19347
Fecha de Matrícula: 25 de noviembre de 1985
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 13 NO. 20 -70
Barrio : Parque Bolivar
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 13:12:48
Recibo No. S002198074, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pKX84JbbJ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$370.704.815,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2599.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.959.572**
BURBANO MUÑOZ

APELLIDOS
RICARDO LUIS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1953**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

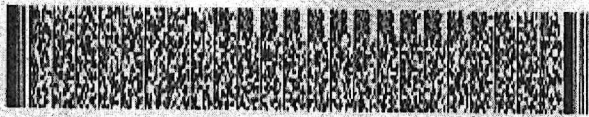
O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

03-SEP-1974 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A-2300100-00135477-M-0012859572-20081209 0007633540A 2 6800024950

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281023219



PIB

13:40:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12959572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281023326



PIB

13:41:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR SAS identificado(a) con NIT número 8912244473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de septiembre de 2025, a las 12:08:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	19346
Código de Verificación	19346250923120852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

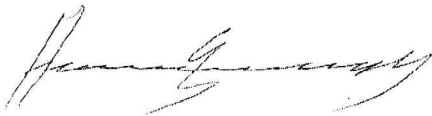
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de septiembre de 2025, a las 12:07:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12959572
Código de Verificación	12959572250923120738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 01:49:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12959572** y Nombre: **RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123859807** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

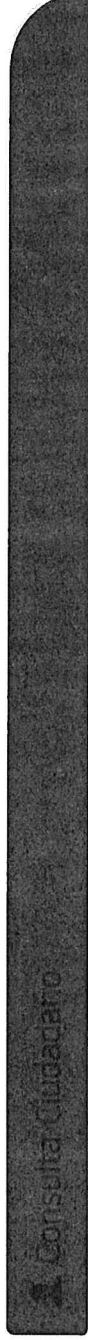
 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 01:48:20 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 891224447**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123859725** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:13 PM horas del 23/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 12959572

Apellidos y Nombres: **BURBANO MUÑOZ RICARDO LUIS**

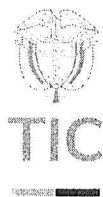
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12959572 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2025 02:37 PM



Código Verificación: M4ZY3SC98Q

Válida hasta: 24/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

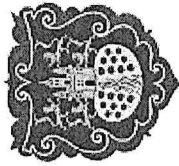
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:48:16 horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12959572**, Apellidos y Nombres **BURBANO MUÑOZ RICARDO LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institución Educativa Restrepo**, con NIT **901731357-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202530816
SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) RICARDO LUIS BURBANO MUNOZ con identificación No. 12959572, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, así como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2025-09-23

Válido Hasta: 2025-11-22

Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente



San Juan de Pasto, 09 de octubre de 2025

Señores

A QUIEN CORRESPONDA

Ciudad

STEFANY DEL PILAR ARIAS ARTEAGA
Administradora en salud ocupacional

CERTIFICA

Que la empresa **TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR SAS**, NIT.891224447-3. Con domicilio en la carrera 13 No 20-70, Barrio Recuerdo Pasto – Nariño, certifico que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Para dar cumplimiento al mismo contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la negociación y posteriores a estas.

- Número de trabajadores en la empresa Diez (10) o menos trabajadores
- Clasificado con **Riesgo 5**
- Es importante tener en cuenta que la clasificación de riesgo puede variar dependiendo de la actividad económica específica y de las condiciones en las que se realice el trabajo. La tabla de clasificación de riesgo laboral es actualizada periódicamente por el Ministerio del Trabajo para reflejar los cambios en las actividades económicas y los riesgos asociados.

Clasificación de Riesgo Laboral	
Nivel de Riesgo	Descripción de puesto de trabajo
Riesgo 1	Actividades con bajo riesgo de accidente o enfermedad laboral
Riesgo 2	Actividades con moderado riesgo de accidente o enfermedad laboral
Riesgo 3	Actividades con alto riesgo de accidente o enfermedad laboral
Riesgo 4	Actividades con muy alto riesgo de accidente o enfermedad laboral
Riesgo 5	Actividades con riesgo extremadamente alto de accidente o enfermedad labora

Clasificación de la Empresa

Nivel de Riesgo: Riesgo 3

Puestos de Trabajo:

- Administrativos 2

Nivel de Riesgo: Riesgo 5

Puestos de Trabajo:

- Soldador 1 trabajador
- Operarios 3 trabajadores

Afiliados a la ARL: Positiva

La actividad principal de Taller Industrial Bolívar SAS: es Fabricación de otros productos elaborados de metal n c p.

REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST

- Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST.
- Debe contar con licencia vigente en SST.
- Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

- Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST.

Medidas de Control

La empresa TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR SAS, ha implementado las siguientes medidas de control para mitigar los riesgos laborales, Las medidas de control para mitigar riesgos laborales pueden incluir la eliminación o sustitución de riesgos, controles de ingeniería (como aislar la fuente del riesgo o usar guardas), controles administrativos (capacitación, procedimientos seguros, señalización) y el uso de equipos de protección personal (EPP) como última barrera, además de la evaluación periódica de los riesgos y la respuesta ante emergencias.

Medidas de Eliminación y Sustitución

Eliminación:

- Es la medida ideal y consiste en no iniciar actividades o procesos que impliquen el riesgo.

Sustitución:

- Si no es posible eliminar el riesgo, se busca reemplazar el proceso, material o equipo por uno menos riesgoso.

Controles de Ingeniería

Aislamiento:

- Implementar acciones para alejar a las personas de la fuente del riesgo, como barreras o guardas.

Modificación del Puesto de Trabajo:

- Rediseñar el espacio o los elementos de trabajo para mejorar la ergonomía y seguridad.

Controles Administrativos

Procedimientos Seguros:

- Establecer y hacer cumplir procedimientos operativos estándar para minimizar los accidentes.

Capacitación y Comunicación:

- Proporcionar formación a los empleados sobre los riesgos y cómo gestionarlos, así como una comunicación clara de las condiciones inseguras.

Señalización:

- Colocar señalización adecuada para advertir de peligros.

Planificación de Emergencias:

- Desarrollar y practicar planes de emergencia con simulacros para garantizar la protección durante situaciones críticas.

Mantenimiento y Orden:

- Mantener en orden y limpieza las instalaciones, maquinaria y herramientas.

Equipos de Protección Personal (EPP)

Uso de EPP:

- Proporcionar y asegurar el uso de cascos, gafas, guantes, arneses, calzado y ropa adecuados para la tarea, como última medida de protección.

Gestión y Evaluación Continua

- Identificación de Riesgos:
- Reconocer y evaluar los factores de riesgo existentes en el lugar de trabajo.

Evaluación Periódica:

- Revisar y actualizar las medidas preventivas y de control de forma regular para asegurar su efectividad.

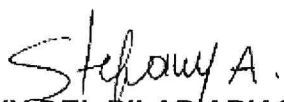
Reporte de Condiciones Inseguras:

- Animar a los empleados a reportar inmediatamente cualquier condición o incidente peligroso para una intervención temprana.

Según las normas y disposiciones establecidas por el MINTRABAJO, se encuentra en etapa de Diseño, clase de Riesgo 5, Implementación, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, establecido y reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y dando cumplimiento a los Estándares mínimos del SGSST exigidos por la Res. 0312 de 2019.

Además de cumplir, establecer y acatar el cumplimiento y ejecución de los Protocolos de Bioseguridad establecidos por el MINSALUD y los entes territoriales para la prevención del COVID-19 y otras patologías.

Para constancia se firma a solicitud de la Empresa, en San Juan de Pasto a los 09 de octubre de 2025



STEFANY DEL PILAR ARIAS ARTEAGA

Administradora en salud ocupacional

Celular: 3153829465

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

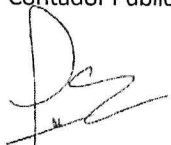
CERTIFICO

QUE : TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR SAS
NIT : 891.224.447

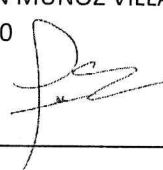
Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social hasta planilla de seguridad correspondiente agosto-septiembre 2.025, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Contador Público Titulado con Tarjeta Profesional N 137.430



FABIO HERNAN MUÑOZ VILLARREAL
C.C. 87.029.870

Firma  , San Juan de Pasto, 09 de octubre de 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891224447	3	TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		TALLER	Cra 13 N 20 70 B Recuerdo	PASTO-NARIÑO	3113502100	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha	Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1797364648	9490832782	E	2025/09/10	2025/09/23	BANCO DAVIVIENDA	13	\$4,206,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					8	\$2,114,600	\$17,300	\$0	\$2,131,900
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	5	\$1,431,200	\$11,700	\$0	\$1,442,900
PORVENIR		230301	800,224,808	8	3	\$683,400	\$5,600	\$0	\$689,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					9	\$890,200	\$7,300	\$0	\$897,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	9	\$890,200	\$7,300	\$0	\$897,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					9	\$581,000	\$4,800	\$0	\$585,800
COMFAMILIAR NARIÑO		CCF35	891,280,008	1	9	\$581,000	\$4,800	\$0	\$585,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					9	\$586,000	\$4,900	\$0	\$590,900
EMSSANAR		ESSC18	901,021,565	8	2	\$114,000	\$1,000	\$0	\$115,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	4	\$228,000	\$1,900	\$0	\$229,900
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	3	\$244,000	\$2,000	\$0	\$246,000
TOTAL					9	\$4,171,800	\$34,300	\$0	\$4,206,100

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A quien le pueda interesar

Yo, **RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.959.572 de Pasto, en calidad de representante legal de **TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S.**, identificado con NIT 891.224.447-3, por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni la suscrita sociedad ni quien la representa nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declaro conocer que, en caso de sobrevenir alguna de dichas causales, el convenio que se suscriba se entenderá afectado por una causal de **nulidad absoluta**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en **San Juan de Pasto**, a los **veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)**.

Agradecemos su colaboración

Atentamente;



RICARDO BURBANO MUÑOZ
Representante Legal
C.C: 12.959.572



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Policarpa Nariño, 14 de octubre de 2025

Señores

MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

Institución Educativa Restrepo

Policarpa (N)

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación del proceso de contratación Régimen Especial No.04-2025 del 10 de octubre de 2025, donde se recomienda contratar Suministro de Instalaciones Recreativa (Juegos Infantiles) con el fin de fortalecer los espacios lúdicos destinados al uso de los estudiantes de la Institución Educativa Restrepo, ubicada en el Municipio de Policarpa (Nariño), con la Empresa TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S de manera atenta les informo que se acoge el Acta de evaluación y recomendación referida, por lo tanto se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP y se realizará una llamada telefónica al proponente, y con ella el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta, debiendo contactarse con la Institución Educativa Restrepo ubicada en el Municipio de Policarpa, para proceder a la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

LUIS ADRIAN SOLARTE

CC. No. 87.068.973

Rector Institución Educativa

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

CONTRATO No.06-2025 DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES), SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO Y TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR SAS

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: LUIS ADRIAN SOLARTE, mayor de edad y vecino del Municipio de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.068.973 expedida en Pasto (N), quien obra como Rector y ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO**, autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No.01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO**, por una parte y por la otra **RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.12.959.572 expedida en Pasto (N) representante Legal de **TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S** quien se identifica con Nit: 891.224.447-3 y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL:** SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	95121500	JUEGOS INFANTILES FABRICADOS SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE, EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" X 2 [MM]. LOS JUEGOS INFANTILES CONSTAN DE 2 ESCALERAS DE ACCESO, 2 RESBALADERO EN LÁMINA GALVANIZADA. ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUÍDICO	1	5,325,210	5,325,210
			IVA	19%	1,011,790
			TOTAL		6,337,000

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas por la Institución Educativa. 2). Contar con la disponibilidad de los elementos objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual I 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$6,337,000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelara el monto contratado en un solo pago, a la radicación de los siguientes documentos: a) factura electroica, b)

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

[URL: ierestrepo.edu.co](http://URL:ierestrepo.edu.co)



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Ingreso de los elementos objeto del contrato a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP
2025000007	2025-10-07	23201010010211 Instalaciones recreativas	6,337,000.00
VALOR A LIBERAR			\$0
VALOR DEL CONTRATO			6,337,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a 03 días calendario a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento. El contrato será ejecutado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RRESTREPO del Municipio de Policarpa. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, considera que no se requiere exigir garantías. **CLAUSULA NOVENA.- PAGO DE ESTAMPILLAS:** Según ordenanza No.028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño 0,5%, Estampilla Pro-Cultura 2%. **CLAUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:** La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo del Rector LUIS ADRIAN SOLARTE, o quien haga sus veces.

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

prestaciones sociales a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** El CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “I.C.B.F”, Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION:** El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Policarpa (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO Corregimiento Restrepo del Municipio de Policarpa (N); para el CONTRATISTA Carrera 13 #20-70 Barrio El Recuerdo Parque Bolívar en la ciudad de Pasto (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la INSTITUCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación Pública del Proceso de Régimen Especial No.04-2024. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 7) Los documentos precontractuales del Proceso de Selección de Régimen Especial No.04-2024.

Para constancia, se firma en el Municipio de Policarpa a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ADRIAN SOLARTE

C.C.No.87.068.973 de Pasto (N)

Rector Institución Educativa Restrepo

RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ

CC No. 12.959.572 Expedida en Pasto

TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

Compromiso presupuestal

2025000007

EL DIA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000007, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 23201010010211 (INSTALACIONES RECREATIVAS). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000007

CONCEPTO DEL GASTO:

SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO

VALOR:

SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

TALLER INDUSTRIAL BOLIVAR SAS - IDENTIFICACION: 891224447

FECHA:

2025-10-15


LUIS ADRIAN SOLARTE

C.C.No.87.068.973 de Pasto (N)

Rector Institución Educativa Restrepo


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

C.C. No.87.063.012 de Pasto (N)

T.P.172737-T

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co



Institución Educativa Restrepo

CORREGIMIENTO DE RESTREPO – MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)

Aprobado Preescolar, Básica Primaria y Media según Resoluciones No.

1134 24 de abril de 2017 - 1760 de 22 de octubre de 2020

Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

DANE: 252540000050

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.06-2025 DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) Y TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S., BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONTRATANTE	Institución Educativa Restrepo
NIT NO.	901.731.357-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ADRIAN SOLARTE Rector
NIT NO..	87.068.973
CONTRATISTA	TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S
NIT NO.	891.224.447-3
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO DE INSTALACIONES RECREATIVA (JUEGOS INFANTILES) CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS LÚDICOS DESTINADOS AL USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO
PLAZO DE ENTREGA:	03 días calendario
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$6,337,000)
FECHA DE INICIO	15 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de octubre de 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS ADRIAN SOLARTE

A los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunió el ordenador del gasto de la Institución Educativa Restrepo Rector **LUIS ADRIAN SOLARTE** (contratante) y **RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.12.959.572 expedida en Pasto (N) representante Legal de **TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S** quien se identifica con Nit: 891.224.447- en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025),

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ADRIAN SOLARTE

C.C.No.87.068.973 de Pasto (N)

Rector Institución Educativa Restrepo

RICARDO LUIS BURBANO MUÑOZ

CC No. 12.959.572 Expedida en Pasto

TALLER INDUSTRIAL BOLÍVAR S.A.S

Dirección: Corregimiento de Restrepo. Celulares: 311 6839920

Correo electrónico: adriansolarte@gmail.com institucioneducativarestrepo@gmail.com _

URL: ierestrepo.edu.co